

15.—El Comisionado americano avisa á su Gobierno que se ha ordenado la monumentación de los bancos 59 á 80 del río Bravo.

Comisión Internacional de Límites
entre los Estados Unidos y México.
Sección Americana.

Washington, D. C., Febrero 9 de 1911.

Al Honorable Secretario de Estado.

Señor:

Tengo el honor de remitir á usted aquí anexa una Acta, en castellano y en inglés, [a] en que se ordena la monumentación de 22 bancos, del 59 al 80, inclusive, de conformidad con el Acta de 14 de Mayo de 1910, aprobada por ambos Gobiernos.

Tengo el honor de ser, señor,
muy respetuosamente, de usted obediente servidor,

Anson Mills,
Comisionado.

[a]. — Se refiere á la de Agosto 1.º de 1910, impresa en la página anterior núm. 1232.—[Nota de F. B. Puga.]

SECCIÓN II.

Isla de San Elizario.

I.—Acta de presentación del caso ante la Comisión Mixta.

El Paso, Texas, Noviembre 4 de 1895.

La Comisión Mixta se reunió en la oficina del Comisionado americano á las 10 a. m.

El Comisionado mexicano presentó los expedientes del caso del Chamizal, N.º 4, al estudio de la Comisión Mixta.

Presentó también el Comisionado mexicano un nuevo caso á la Comisión Mixta, llamado "La Isla de San Elizario," catalogado con el N.º 10.

Á las 11 a. m. se disolvió la junta y quedó citada para el día 6 del actual, á las 10 a. m.

F. Javier Osorno.

S. F. Maillfert.

Anson Mills.

John A. Happer.

2.—Acta en que acuerda la Comisión hacer un examen personal de la isla.

El Paso, Texas, Noviembre 22 de 1895.

No habiendo aún terminado los Ingenieros su bosquejo preliminar del caso del Chamizal, la Comisión Mixta se reunió en la oficina del Comisionado de los Estados Unidos á las 11 a. m. y decidió marchar el lunes 25 de Noviembre á la isla de San Elizario, caso N° 10, con el objeto de hacer el examen personal de dicho caso, á fin de que los Ingenieros puedan comenzar allí sus trabajos de campo mientras los Comisionados se ocupan en tomar las declaraciones necesarias en el caso del Chamizal.

F. Javier Osorno.

S. F. Maillfert.

Anson Mills.

John A. Happer.

3.— Acta en que se ordena el levantamiento topográfico de la isla.

El Paso, Texas, Diciembre 6 de 1895.

La Comisión Mixta se reunió en la oficina del Comisionado de los Estados Unidos á las 11 a. m.

El viaje de inspección ocular á la isla de San Elizario, fijado para el 25 del próximo -pasado, fue aplazado á petición del Comisionado mexicano hasta el 3 del corriente, en virtud de hallarse el Ingeniero Consultor mexicano trabajando aún en el bosquejo preliminar de las tierras disputadas en el caso del Chamizal, N° 4.

La Comisión Mixta emprendió la marcha el día 3 á la isla de San Elizario; el 4 procedió á la vista de ojos del terreno disputado, y el 5 regresó á este lugar.

La Comisión Mixta, no pudiendo por su solo examen personal dictar una resolución definitiva en el asunto, esperará hasta que los Ingenieros de la Comisión se trasladen á ese lugar, hagan un levantamiento topográfico del supuesto río viejo adoptado como línea divisoria internacional por la Comisión de Emory y Salazar en 1855, fijen hasta donde sea posible su canal en la fecha en que dejó de llevar la porción principal

del agua del río Bravo, y señalen á la vez el lecho actual del río desde el punto donde por la parte de arriba se separa del antiguo canal hasta aquél donde se une al antiguo lecho por la parte de abajo.

Durante la vista de ojos practicada por los Comisionados, se les informó que varias acequias-madres se habían construído sobre la isla con el objeto de regar tierras tanto de la isla como al Sur de ella. Para mejor comprensión de todo el asunto que se disputa, opinan los Comisionados que sería conveniente que estas acequias-madres, sin sus ramificaciones, figuraran en los mapas topográficos de la isla.

Dícese que la acequia superior, llamada *acequia de Ochoa*, parte del río arriba de la isla por el lado mexicano, atravesando el antiguo canal del río hasta dicha isla, y sirve solamente para regar tierras de ella. La que inmediatamente le sigue es conocida por *acequia de Guadalupe* y sale del río por la ribera de la isla, la atraviesa y se usa para regar tierras solamente cerca de Guadalupe, México. La tercera acequia, conocida por *acequia de San Ignacio*, sale del río por la ribera de la isla, la atraviesa hasta México y se usa para el riego de terrenos cerca de San Ignacio, México.

Como, en caso de que se decidiera que el lecho del río viejo fuera la línea divisoria internacional, sería necesario poner numerosos monumentos para fijarla en lo futuro, se recomienda á los Ingenieros que al hacer su levantamiento fijen estacas y señalen árboles convenientes en los puntos necesarios y propósito para la colocación de dichos monumentos que marquen la línea divisoria, evitando con esto en lo futuro la necesidad de nuevos trabajos de ingeniería para marcar esos puntos, en caso de que fuera necesario aprovecharlos. Queda terminantemente expresado que, en el caso que se decida que el río actual es la línea divisoria, todas esas estacas y árboles se considerarán como nulos y sin objeto.

La isla tiene aparentemente unas nueve millas de largo y contiene aproximadamente diez ó doce mil acres de terreno, y se dice que cuenta con una población de 250 habitantes, que generalmente reclaman una ú otra nacionalidad según cuadra á sus intereses.

Por hallarse aún los Ingenieros ocupados en el levantamiento y preparación de los mapas del caso del Chamizal, la Comisión Mixta se aplazó hasta no tener noticia de que los levantamientos y mapas estaban terminados y listos para su examen y para recibir el testimonio que fuere necesario en cada caso.

F. Javier Osorno.

S. F. Maillfert.

Anson Mills.

John A. Happer.

4.—Decisión extraoficial del caso.—Acta de la Comisión.

El Paso, Texas, Junio 25 de 1896.

La Comisión Mixta se reunió en la oficina del Comisionado de los Estados Unidos á las 10 a. m., de acuerdo con el aplazamiento de ayer, y en lo privado se discutió el caso de la isla de San Elizario, No 10, y se logró llegar á un avenimiento extraoficial.

La Comisión se aplazó hasta que los Ingenieros Consultores firmen juntos ó separadamente el informe relativo á este caso.

F. Javier Osorno.

S. F. Maillefert.

Anson Mills.

John A. Happer.

5.—Acta.—Fallo de la Comisión en favor de los Estados Unidos.

El Paso, Texas, Agosto 10 de 1896.

Estando todavía en sesión la Comisión Mixta, se trató del caso de la isla de San Elizario, No. 10.

Para evitar gastos y dilaciones, ambos Comisionados convinieron en aceptar el testimonio de Martiniano Velarde y de Juan Pablo Alvillar rendido ante el señor Felipe Seijas, Juez de Distrito, en Juárez, México.

El señor Velarde, en Septiembre 8 de 1894, atestiguó lo siguiente: "Que el río antes del año de mil ochocientos cincuenta y siete corría por el canal del Sur, que ahora está seco; pero que en dicho año, poco más ó menos, á consecuencia de una gran creciente que hubo, rompió una estacada que habían puesto los americanos para impedir que el río cambiara de cauce y, dejando en seco de un día para otro el canal del Sur, tomó su curso en el canal del Norte, por donde ahora corre. Que desde entonces ha seguido corriendo en el referido canal del Norte, y que sólo ha entrado agua en el antiguo canal situado al Sur cuando los vecinos de la Loma Colorada hacían una acequia para el riego de sus labores; pero que del

año de setenta y tres á la fecha ya no se ha construído la acequia y no ha entrado agua al canal del Sur, que abandonó el río bruscamente desde el cincuenta y siete, como llevo dicho."

El señor Alvillar, en Septiembre 10 de 1894, declaró lo siguiente: "Que hace muchos años, pues esto fue antes del cincuenta y dos, el río corría mucho más al Norte de donde hoy corre, pues bien podría haber unas dos leguas al Norte entre el curso de entonces y el actual, y en esa época quedaban en la margen derecha del río La Isleta, El Presidio y Socorro, que hoy están en la margen izquierda. Que con posterioridad el río cambió de curso y tomó por el que hoy se conoce con el nombre de Canal Viejo, que está seco en la actualidad, corriendo por allí durante algún tiempo; pero que por los años de cincuenta y siete ó cincuenta y ocho el río volvió á cambiar de curso, tomando el que hoy tiene, y que todos esos cambios los verificó por causa de las grandes crecientes. Que desde el cincuenta y ocho, como ya ha referido, el río abandonó el cauce viejo tomando el actual y por el otro sólo corría una pequeña cantidad de agua por causa de una acequia que para riego hicieron los vecinos de Tres Jacales; pero que hará ocho ó diez años que ya no se utiliza y que desde ese tiempo el canal viejo ha estado enteramente seco"

El informe relativo de los Ingenieros Consultores fue en seguida presentado á la Comisión Mixta.

Tanto por los testimonios citados como por el examen personal de los Comisionados y el informe y mapas de los Ingenieros Consultores, la Comisión encontró que en el año de 1852, cuando se fijó la línea divisoria internacional, el río corría á inmediaciones del lugar donde se halla actualmente su cauce seco, según va marcado en los mapas de referencia, y continuó corriendo por ese lugar, con ligeros cambios, hasta los años de 1857 ó 1858 en que, por causas naturales y por la acción de la corriente, abandonó su antiguo cauce, el viejo lecho marcado en los mapas, y se abrió otro nuevo en dirección del río actual y cerca de él, según lo marcan los mapas ya mencionados.

Por lo tanto, la Comisión, de conformidad con el Artículo IV de la Convención de 1º de Marzo de 1889, declara:—que el cambio ha ocurrido por avulsión y que, apoyándose en el Artículo II de la Convención de 12 de Noviembre de 1884, la verdadera línea divisoria deberá permanecer en el antiguo lecho del río, según está fijado en dichos mapas.

Los Ingenieros han marcado en los referidos mapas veintitún puntos sobre el mencionado lecho viejo del río, á propósito para colocarse monumentos que identifiquen dicha línea divisoria, y esos puntos van

numerados del 1 al 21, inclusive; y el número 1 se ha colocado tan cerca como es posible sobre la parte superior del repetido antiguo cauce del río y el número 21 en la parte inferior.

Con el objeto de evitar dilaciones en la de limitación de esta línea divisoria, por la presente convienen ambos Comisionados que, tan pronto como este fallo halla sido aprobado por sus respectivos Gobiernos, éstos erigirán á sus propias expensas un monumento alternado á lo largo del viejo lecho del río, en los puntos situados en los mencionados mapas, comenzando el Gobierno de los Estados Unidos por el número 1, como está marcado en los mapas, y continuará con los números impares, y el Gobierno mexicano erigirá los marcados con números pares. Estos monumentos deberán ser parecidos á los usados en marcar nuestra línea divisoria internacional al Oeste del río Grande.

F. Javier Osorno.
S. F. Maillfert.

Anson Mills.
John A. Happer.

6.—Aprobación del fallo por el Gobierno de México.

Legación Mexicana.

Washington, Octubre 16 de 1896.

Señor Secretario:

Tengo la honra de informar á usted que he recibido instrucciones del señor Mariscal, Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, fechadas en la ciudad de México el 5 del corriente, para comunicar al Gobierno de los Estados Unidos de América que el de México aprobó la decisión acordada el 10 de Agosto último por la Comisión Internacional de Límites Fluviales en el caso de la isla de San Elizario, según la cual—si ella fuere aprobada también por el Gobierno de los Estados Unidos—deberán construirse por cuenta de ambos Gobiernos monumentos que marquen el antiguo cauce del río Bravo del Norte en ese lugar.

Sírvase usted aceptar, señor Secretario, las seguridades de mi más distinguida consideración.

Hon Richard Olney,
etc., etc., etc.

M. Romero.

7.—Acta de la Comisión relativa á haberse monumentado el cauce antiguo de San Elizario.

El Paso, Texas, Mayo 12 de 1897.

La Comisión Mixta se reunió en la oficina del Comisionado de los Estados Unidos á las 11 a. m. y continuó el estudio del caso de San Elizario, No. 10.

El informe adjunto de ambos Ingenieros fue presentado en seguida, y se refiere á la colocación de los veintidós monumentos. Presentaron igualmente el plano original de la isla en una escala de 1 á 25000, así como también nueve hojas del plano en la escala de 1 á 5000, numeradas del 1 al 9 comenzando por la parte alta de la isla hacia río-abajo. En estas hojas se ve demarcada por los mismos Ingenieros la exacta localización de cada uno de los veintidós monumentos colocados.

Con esto, á juicio de la Comisión, termina completamente el caso de la isla de San Elizario, No. 10, á reserva de que tan pronto como las aguas (hoy muy altas en el valle) se retiren lo suficiente, se tomen las vistas fotográficas de cada uno de los veintidós monumentos, y las cuales remitirá como anexos á este informe.

La Comisión Mixta, habiendo concluído definitivamente el caso de San Elizario, No. 10, se aplazó para reunirse tan pronto como sea posible en Colombia, cerca de Laredo, Texas, para tratar allí del asunto de las obstrucciones en el río Bravo cerca de Colombia.

F. Javier Osorno.
S. F. Maillfert.

Anson Mills.
John A. Happer.